

45C



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
Ciudad Universitaria S/N Pampa Grande - Tumbes - Perú

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN N° 069-2019/UNTUMBES-FACSO-CF.

Tumbes 27 de marzo de 2019.

**VISTO:** El expediente del 02 de enero del 2019, correspondiente a la solicitud de la estudiante de la Escuela Profesional de Psicología, YOSELINE JANETH URBINA MEZA, para que se disponga la convalidación de las asignaturas que a continuación se indican;  
y

**CONSIDERANDO:**

Que en relación con lo señalado en la referencia, se precisa lo siguiente:

Que la estudiante de la Escuela Profesional de Psicología de esta Facultad, YOSELINE JANETH URBINA MEZA, cursó estudios temporales, en el Semestre Académico 2018-II, en la Universidad Nacional de Colombia, en la condición de beneficiaria del PROGRAMA INTERNACIONAL DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL de esta Universidad;

Que de la información que la estudiante YOSELINE JANETH URBINA MEZA, adjunta a su solicitud, información remitida por la Secretaria de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Colombia, se infiere que la mencionada estudiante cursó un total de cinco asignaturas en esa prestigiosa Universidad, las que aprobó con buenas calificaciones y que deben ser convalidadas con asignaturas equivalentes que en el Semestre Académico 2018-II, se dictaron en la Escuela Profesional de Psicología de esta Facultad;

Que en el capítulo VI del Reglamento de Estudios del Pregrado de esta Universidad (sobre: "**De la convalidación de asignaturas**") no se ha previsto ninguna norma específica, sobre la convalidación de asignaturas favorablemente cursadas por estudiantes de esta Universidad, en universidades del exterior, en la condición de beneficiario(a) del mencionado Programa Internacional de Movilidad Estudiantil;

Que si bien en el artículo 24. del Reglamento del Programa de Movilidad Estudiantil, se establece que es el director o la directora de la correspondiente Escuela Profesional, quien emite opinión favorable para la convalidación de asignaturas cursadas en el exterior, por estudiantes beneficiarios de ese Programa, debe tenerse en cuenta, en este caso, lo normado en el numeral 5.14 del artículo 5. de la Ley Universitaria N° 30220, respecto a: "**El interés superior del estudiante**", en vista de que la directora de la Escuela Profesional de Psicología no ha cumplido, pese al tiempo transcurrido, con expresar su opinión, al respecto, no obstante que se le solicitó formal y oportunamente;

Que en razón de lo anterior, es conveniente amparar y acoger lo solicitado por la estudiante de quien se trata y acceder a lo peticionado, en los términos que se consignan en la parte resolutive;

Estando a lo acordado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, en la sesión



## RESOLUCIÓN N° 069-2019/UNTUMBES-FACSO-CF.

ordinaria del 20 de marzo del 2019, y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta correspondiente;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** la convalidación de las asignaturas que se consignan en el cuadro que a continuación se detalla, cursadas por la estudiante de la Escuela Profesional de Psicología, YOSELINE JANETH URBINA MEZA, en la Universidad Nacional de Colombia, en el Semestre Académico 2018-II, en la condición de beneficiaria del Programa Internacional de Movilidad Estudiantil de la Universidad Nacional de Tumbes. Dicha convalidación se efectúa por las asignaturas que se indican en el extremo derecho del siguiente cuadro, conforme al siguiente detalle:

N°	ASIGNATURAS UNIV. NACIONAL DE COLOMBIA	CALIFICACIÓN	CRED	ASIGNATURAS UNTUMBES	CRED	CRED NOTA EQUIV. UNTUMBES
1	PSICOMETRÍA	Aprobado 4.1	3.0	CONSTRUCCION DE PRUEBAS PSICOLÓGICAS	03	16
2	PSICOANÁLISIS Y PSICOTERAPIAS	Aprobado 4.3	3.0	PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN PSICOTERAPÉUTICA	03	17
3	ENTREVISTA PSICOLOÓGICA	Aprobado 3.7	3.0	DIAGNÓSTICO Y CONSEJERÍA PSICOLOÓGICA	03	15
4	PSICOLOGÍA CLÍNICA	Aprobado 3.7	3.0	CORRIENTES Y PSICOTERAPIAS II	04	15

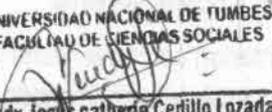
**ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR** la presente Resolución a la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.- SOLICITAR** al Consejo Universitario, la ratificación del presente documento resolutivo.

Dada en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes, el veintisiete de marzo del dos mil diecinueve.

**REGÍSTRASE Y COMUNÍCASE:** (Fdo.) Dr. ALCIDES IDROGO VÁSQUEZ, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes; (Fdo.) Mg. WENDY JESÚS C. CEDILLO LOZADA, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes.

C. c.  
- RECTOR-VRACAD-OGCDA-OGCRI  
- FACSO-DAPS-DEPS-MCF-REG.TEC  
- Archivo-Interesado-HIST. ACAD.  
AIV/D.  
WJCLL/Sec. Acad.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
  
Mg. Wendy Jesús Catherin Cedillo Lozada  
SECRETARIA ACADEMICA